ANEXO TECNICO

Los requerimientos técnicos mínimos que la ENTIDAD establece en el presente documento están basados en la necesidad de la entidad, la experiencia de anteriores procesos y contratos celebrados; y deben ser ofrecidos obligatoriamente por los contratistas, (ofrecimiento que se entiende realizado con la manifestación en la carta de presentación de la propuesta de cumplir con las condiciones mínimas técnicas exigidas en el Anexo 1) y deberán ser cumplidos por el contratista.

1. OBJETO

Contratar el mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de materiales, repuestos y mano de obra para el parque automotor de propiedad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

2. ALCANCE

El alcance abarca el diagnóstico especializado, la ejecución de rutinas de mantenimiento según las especificaciones de cada fabricante (por kilometraje o tiempo), y la reparación o sustitución de piezas y sistemas por desgaste o falla. Además, el servicio integra asistencia mediante grúa y taller móvil con tiempos de respuesta máximos de dos horas, servicios de lavado y aspirado en general, y el cumplimiento estricto de normativas ambientales para la disposición de residuos peligrosos (RESPEL). Todo lo anterior orientado a garantizar la seguridad técnica y la disponibilidad operativa permanente de la flota vehicular de la SDDE.

3. DEFINICIONES TECNICAS

3.2 Definiciones técnicas

a) Mantenimiento: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos.

b) Mantenimiento Preventivo (MP): Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo.

c) Mantenimiento Correctivo (MC): Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo. Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y autorizar el trabajo.

A continuación, algunas definiciones de partes o sistemas propensos a cambios a partir del Mantenimiento Preventivo programado que pueden variar respecto del tipo de vehículo.

Tabla 1: Relación de mantenimientos preventivos por cada sistema. Fuente: Creación Propia

Sistema de Propulsión: Cambio de aceite de motor y filtro, Revisión del nivel de aceite, Cambio de filtro del aire, Revisión de bujías, Verificación de correas, Cambio de aceite de Transmisión, Revisión de figas de aceite, Revisión del embrague, Revisión de ruidos o vibraciones, Inspección de retenes y fugas.
Sistema de Dirección: Revisar desgaste o juego de terminales y guardapolvos, Revisar el nivel de líquido de dirección hidráulica, Verificar fugas en mangueras y bomba.
Sistema de Frenos y refrigeración: Revisar el desgaste de las pastillas, Cambiar las pastillas cuando el material de fricción esté por debajo de 3 mm, Verificar el estado de los discos de freno (rayaduras, deformaciones o desgaste), Verificar el líquido y color de frenos, Verificar grietas o desgaste en las mangueras. Verificar el estado del termostato, revisar el nivel del refrigerante, revisar que el radiador no tenga fugas, estado de las mangueras.
Sistema de Suspensión: Revisar si existen fugas de aceite en el amortiguador, Verificar ruidos o golpes al pasar baches, Evaluar desgaste o pérdida de estabilidad del vehículo, Revisar si los resortes presentan deformaciones o fracturas, Revisar el estado de los soportes y bases de los resortes, Revisar el estado de los bujes o gomas de suspensión, Verificar holguras o desgaste en los brazos, Reemplazar bujes deteriorados para evitar vibraciones, Revisar el estado de las bieletas y bujes de la barra estabilizadora. Verificar ruidos metálicos o golpes en la suspensión. Verificar el desgaste de las ruedas
Sistema Eléctrico: Revisar el estado de los bornes o terminales de la batería, Limpiar sulfatación o corrosión en los terminales, Verificar el nivel de carga de la batería, Ajustar correctamente los cables y conexiones, Verificar el voltaje de carga del alternador, Revisar el estado de la correa del alternador, Verificar el funcionamiento de todas las luces del vehículo, Reemplazar bombillos dañados. Revisar el estado de portalámparas y conexiones, Ajustar la alineación de las luces delanteras, Revisar el estado de los fusibles y relés, Verificar que no existan cables sueltos o deteriorados, Revisar posibles cortos o falsos contactos.
Sistema de Transmisión: Revisar el nivel y estado del aceite de transmisión. Verificar fugas de aceite en la transmisión. Revisar que los cambios de marcha se realicen suavemente. Verificar que el pedal del embrague tenga recorrido normal. Inspeccionar el disco, plato y collarín del embrague. Revisar el estado de las crucetas o juntas universales. Verificar vibraciones o ruidos al acelerar. Revisar el nivel y estado del aceite del diferencial. Verificar fugas de aceite en retenes.
Sistema de Climatización: Revisar el estado del compresor y sus conexiones. Verificar el funcionamiento del embrague del compresor. Revisar la correa que acciona el compresor. Revisar el estado del filtro de cabina. Revisar que el condensador no esté obstruido por suciedad o insectos. Limpiar el área del radiador y condensador. Verificar posibles fugas de refrigerante. Verificar el nivel de refrigerante del aire acondicionado. Recargar el sistema si presenta pérdida de enfriamiento. Revisar el motor del ventilador (blower). Revisar ductos y rejillas de ventilación.

3.3 Requisitos generales

El contratista debe garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de propiedad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m y sábados de 7:00 am a 2:00 pm en casos especiales según requerimiento por parte del supervisor o a quien este designe.

El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si como producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo lo cual deberá ser notificado al supervisor del contrato durante las 24 horas mencionadas anteriormente.

Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor del contrato.

Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo tipo pick-up solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo.

El contratista debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor del contrato o la persona autorizada por medio de correo electrónico, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Contratista, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.

Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en la oferta económica serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos.

Si es necesario mover el vehículo fuera del taller, el Contratista debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al contratista el movimiento del vehículo, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización.

Nota: El diagnostico de los automotores en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo no debe superar cinco (5) días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo al Proveedor.

3.3.1 Repuestos y ventas de autopartes

Los repuestos y autopartes que sean reemplazados como resultado de las labores de mantenimiento deberán ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados, garantizando una compatibilidad del 100 % con el modelo del vehículo en el cual serán instalados. Únicamente por solicitud expresa del supervisor del contrato se aceptará el suministro de repuestos homologados, siempre que cumplan con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos.

El proveedor deberá garantizar, durante la ejecución del contrato y por un término adicional de seis (6) meses contados a partir de su finalización, la calidad y correcto funcionamiento de los repuestos suministrados, para lo cual deberá entregar la correspondiente garantía sobre la calidad de los bienes.

De igual manera, el contratista deberá garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de los vehículos correspondan a los recomendados por el fabricante del automóvil en el respectivo manual de garantía.

En caso que un contratista no sea un taller autorizado por la marca y no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores de talleres autorizados y verificar existencia, una vez hecha dicha verificación, si el Proveedor autorizado cuenta con el repuesto requerido, el contratista podrá adquirir el repuesto para el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los Proveedores autorizados no cuenten con el repuesto, el contratista contará con 45 días para conseguir el repuesto requerido.

NOTA: El repuesto requerido a los proveedores autorizados debe se exactamente el mismo al que requiere el contratista para llevar a cabo el mantenimiento.

Los fabricantes de autopartes deben estar en capacidad de ser proveedor de autopartes, estas autopartes deben ser originales, de tal manera que cumpla con los requerimientos de medidas, tolerancias y correcto funcionamiento del Vehículo.

El tiempo de entrega de las autopartes no debe superar los 5 días hábiles en ciudades principales y 8 días hábiles en el resto del territorio nacional, en casos que el repuesto o accesorio sea de baja rotación en el mercado el tiempo de entrega será concertado entre las partes, este tiempo debe ser fundamentado por el Proveedor ante el Supervisor de contrato. La Entidad Compradora a través del supervisor del contrato podrá hacer la verificación del proceso de comercialización, importación u originalidad del repuesto y/o autoparte.

3.3.2 Mano de Obra

Todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas se encuentran relacionados en la oferta económica anexa al presente documento. En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la oferta económica que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo.

Por otro lado, los insumos adicionales[1] necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.

[1] Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc)

Perfil profesional: Los contratistas que ostenten la calidad de talleres autorizados por la marca deben certificar su condición de acuerdo a los requisitos habilitantes, como distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora. Caso en el cual, no será necesario acreditar los perfiles del personal relacionados en la presente sección.

Por su parte, los talleres que no cuenten con la condición de autorizados deberán acreditar que disponen del personal técnico y operativo idóneo para la prestación del servicio al momento de la firma del acta de inicio, conforme a los perfiles relacionados en la siguiente tabla.

Tabla 2: Relación de perfil profesional. Fuente: Colombia Compra Eficiente

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	1
Técnico electricista	1
Mecánico capacitado en sincronización de motores*	1
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	1
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	1
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	1
Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	1
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	1

La acreditación de dichos perfiles corresponde a la capacidad operativa del taller para garantizar la adecuada prestación del servicio y no implica la conformación de un equipo mínimo de trabajo exclusivo para la ejecución del contrato

***** El contratista puede presentar un mecánico certificado en más de una de las tareas, como ejemplo, si el contratista tiene un mecánico certificado en sistemas de inyección y en sistema de suspensión, este mecánico cumpliría para los dos perfiles, cabe aclarar que debe presentar los certificados en cada una de las tareas (un certificado para sist. De inyección y otro para sist. Suspensión).

Estos perfiles deben contar con capacitaciones certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por los fabricantes de vehículos.

3.3.3 Manejo de residuos

La Secretaría de Desarrollo económico en busca de generar un impacto en pro del medio ambiente, requiere que los Contratistas deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y fabricación de autopartes.

Los contratistas deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de contratistas plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

En caso que la disposición de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el Contratista debe enviar en su oferta el contrato que certifique la relación entre las partes, sumado a lo anterior el Contratista deberá adjuntar el registro RESPEL de la empresa que realizará la disposición de los residuos, así como las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como transportador de Residuos Peligrosos.

3.3.4 Lavado de vehículos

El lavado de los vehículos de la entidad deberá realizarse exclusivamente en instalaciones que cuenten con trampa de grasas, sistema de tratamiento de aguas residuales y permiso de vertimiento vigente, conforme a la Resolución 631 de 2015.

Deberán emplearse productos biodegradables y libres de fosfatos para el lavado y desengrase, evitando el uso de solventes clorados u otras sustancias de alto impacto ambiental.

El servicio de lavado se prestará de acuerdo con las necesidades de la Entidad y los requerimientos del servicio, en los siguientes casos:

a) Cuando se realice el mantenimiento de los vehículos, se efectuará como parte integral del servicio, sin que ello represente un costo adicional para la Entidad, previo a su entrega.
b) Cuando las necesidades del servicio así lo requieran, previa autorización de la supervisión del contrato, de conformidad con los precios presentados en la oferta económica.

Nota: Para el control de los lavados según la necesidad del servicio el contratista proporcionará vales físicos o virtuales al supervisor del contrato para su control.

Nota: En caso de que el servicio sea prestado por un tercero, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental.

3.3.5 Uso de materiales, repuestos y productos

Los lubricantes, aceites, refrigerantes y productos químicos deberán contar con hojas de seguridad (MSDS) y cumplir con los requisitos de almacenamiento y manipulación establecidos en el Decreto 1609 de 2002 y demás normas aplicables. Se priorizará el uso de productos con características ecoeficientes o biodegradables cuando exista alternativa técnica disponible. Todos los repuestos instalados deberán ser nuevos, originales o certificados; los empaques y materiales sobrantes deberán ser dispuestos adecuadamente.

3.3.6 Manejo de llantas y promoción del reencauche

El contratista deberá garantizar el manejo ambientalmente adecuado de las llantas usadas generadas durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el Decreto Distrital 442 de 2015 y la Resolución 265 de 2016, entregándolas únicamente a gestores o sistemas de recolección autorizados.

En los casos que aplique, y de conformidad con los lineamientos del Programa Distrital de Aprovechamiento de Llantas Usadas y las políticas de Compras Públicas Sostenibles, se promoverá el uso de llantas reencauchadas certificadas para los vehículos institucionales, siempre que cumplan con las normas técnicas de seguridad establecidas por el Ministerio de Transporte.

El contratista deberá garantizar el manejo ambientalmente adecuado de las llantas usadas generadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento del Decreto Distrital 442 de 2015 y la Resolución 265 de 2016, entregándolas únicamente a gestores o sistemas de recolección y aprovechamiento de llantas usados autorizados por la Secretaría Distrital de Ambiente o el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

a) Aprovechamiento y certificación

El contratista deberá entregar a la SDDE, dentro de los informes ambientales de acuerdo a la necesidad de la supervisión del contrato, copia del Certificado de Aprovechamiento o de Reencauche de Llantas Usadas**,** emitido por el gestor o planta reencauchadora autorizada (firmado y sellado)**,** en el cual se indique:

- Nombre o razón social del gestor autorizado.
- Número de registro o licencia ambiental.
- Fecha de recepción de las llantas.
- Cantidad, marca y medida de las llantas entregadas.
- Tipo de tratamiento realizado (reencauche, trituración, coprocesamiento, etc.).
- Resultado final del proceso.

b) Procedimiento cuando no sea posible el reencauche

En los casos en que una llanta no pueda ser reencauchada por razones técnicas (por ejemplo, daños estructurales, cortes, desgaste de los hombros o exposición de lonas), el contratista deberá entregar al supervisor del contrato un concepto técnico de No Reencauche, expedido por el taller o reencauchadora autorizada, que incluya:

- Identificación de la llanta (marca, referencia, serie y medida).
- Diagnóstico visual o mecánico del daño que impide el reencauche.
- Firma del técnico responsable o del proveedor de reencauche autorizado.

El concepto técnico deberá acompañarse del Certificado de Aprovechamiento o disposición final que acredite que la llanta fue entregada a un gestor ambiental autorizado para su tratamiento (trituración, coprocesamiento u otro método aprobado).

3.3.7 Prevención y control de la contaminación

El contratista deberá disponer de bandejas de contención durante los cambios de aceite, refrigerante o combustible, para evitar derrames. El taller deberá contar con kits de contingencia ambiental (absorbentes, paños, barreras, extintores, arena, etc.) para atender incidentes menores. Se deberán aplicar buenas prácticas de ahorro de agua y energía en los procesos de mantenimiento, lavado y reparación verificados en la visita técnica realizada por el equipo evaluador del contrato.

3.3.8 Reporte y seguimiento ambiental

El contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe ambiental según lo requiera la Entidad, que contenga como mínimo:

- Cantidades y tipos de residuos generados.
- Certificados de disposición final de residuos peligrosos y llantas usadas.
- Evidencia fotográfica del manejo ambiental en el taller.
- Cumplimiento de buenas prácticas ambientales y observaciones de mejora.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico se reserva el derecho de realizar visitas de verificación ambiental al taller, sin previo aviso, para constatar el cumplimiento de las disposiciones ambientales del contrato.

3.3.9 Gestión de aceites usados

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la Resolución 1188 de 2003, la Ley 1252 de 2008 y el Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con la gestión integral de aceites lubricantes usados. En particular:

- Los aceites usados deberán almacenarse en recipientes herméticos, rotulados y en áreas con piso impermeable y bandejas de contención.
- El transporte, recolección y disposición final deberá realizarse a través de gestores autorizados por la Secretaría Distrital de Ambiente o la ANLA, que cuenten con registro vigente como acopiadores o procesadores.
- El contratista deberá entregar copia de los manifiestos de transporte y certificados de disposición final de los aceites usados.
- Se prohíbe expresamente la quema, mezcla o disposición inadecuada de aceites usados en el suelo, alcantarillado o cuerpos de agua.
- El incumplimiento de estas disposiciones podrá constituir causal de incumplimiento contractual por riesgo ambiental.

3.3.10 Certificación conexión de alcantarillado

De acuerdo con la ley 142 de 1994, el decreto 302 de 2000 y la regulación de la CRA (Comisión de Regulación de Agua Potable), se solicita a los Contratistas adjuntar para la firma del acta de inicio el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios.

Los contratistas pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.

3.4 Equipo mínimo requerido

Los contratistas que ostenten la calidad de talleres autorizados por la marca deben certificar de acuerdo a los requisitos habilitantes, como distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora, caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los equipos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten la condición de taller autorizado debe contar con los equipos que se encuentran en la Tabla, los cuales serán verificados en el momento de la evaluación:

Tabla 3: Equipo mínimo requerido. Fuente: Colombia compra eficiente

Número	Equipo Requerido
1	Analizador de gases de gasolina
2	Cargador de baterías.
3	Container para recolección de aceite usado
4	Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas
5	Equipo para alineación de luces
6	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.
7	Equipo de soldadura autógena.
8	Equipo de soldadura eléctrica
9	Equipo de soldadura MIG
10	Equipo electrónico para balanceo.
11	Equipo lavador de inyectores diésel
12	Escáner para los vehículos a gasolina
13	Gato hidráulico de zorra.
14	Grúa para motores y caja.
15	Juego de herramientas completo
16	Opacímetro.
17	Prensa hidráulica.
18	Reciclador y cargador electrónico de A/A

*El juego de herramientas debe tener estar compuesto por: Juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves mixtas desde 8 mm a 24 mm, juego de copas de 8 mm a 24 mm, alicates, pinzas, cortafríos, hombresolo, martillo, rache, volvedor, extensores, torcometros. ** El Escáner debe contar con los certificados de las marcas a las que se va a presentar.

3.4.1 Infraestructura del Taller

Los contratistas que ostenten la calidad de talleres autorizados por la marca deben certificar su condición de acuerdo a los requisitos habilitantes, como distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora, caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con la infraestructura del taller; por otro lado, los contratistas que no cuenten con la autorización de ser taller autorizado por la(s) marca(s) deben demostrar que su infraestructura está en la capacidad de cumplir el contrato con las entidades, para esto debe demostrar que tiene las siguientes áreas delimitadas claramente: área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén de repuesto y área de recepción de los vehículos.

Dichas áreas deben cumplir como mínimo lo siguiente:

a) El área de mantenimiento debe ser mayor o igual al 50% del área total del taller, esta área debe ser cerrada.
b) El área de mantenimiento en Bogotá debe tener un área mínima de 450 metros cuadrados.
c) Debe contar con al menos 2 parqueaderos para vehículos los cuales una vez adjudicado deben ser de uso exclusivo para los vehículos de las Entidades Compradoras.
d) La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del contratista.
e) Delimitación para la prestación del servicio: Con el fin de optimizar los tiempos de desplazamientos de los vehículos de la entidad hacia el taller y los consumos de combustible, se

hace necesario determinar límites geográficos del taller, con respecto a la ubicación de la sede administrativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico los cuales serán los siguientes:
- Por el norte hasta la calle 127
- Por el sur hasta la calle 6 conectando con la Avenida Las Américas hasta la intersección de la Avenida Boyacá.
- Por el oriente hasta la carrera 5.
- Por el occidente hasta la Avenida Boyacá

Para avalar este ítem el contratista deberá adjuntar el concepto de uso del suelo expedido por el curador urbano o por la Secretaría Distrital de Planeación, los planos del inmueble en el cual se pueda verificar las medidas y la distribución de este.

3.4.2 Revisión Técnico-Mecánica

Los contratistas podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor del contrato una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor del contrato deberá verificar que dicho centro de diagnóstico se encuentra acreditado por el Ministerio de Transporte.

Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, modificada parcialmente con la resolución 20213040063835 del 2021.

Marca	NISSAN	NISSAN	NISSAN	NISSAN	CHEVROLET	VOLKSWAGEN
Línea	QASHQAI	FRONTIER	FRONTIER	FRONTIER	GRAND VITARA	FOX
Placa	OJX953	OJX955	OJX956	OJX957	OBG768	OLO464
Fecha próxima revisión TM	09/07/2026	25/08/2026	18/07/2026	14/07/2026	15/07/2026	07/07/2026